



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Rad. 110013103036-2020-0000900

Vencido como se encuentra el anterior término, se dispone señalas hora de las **9:30 am** el día **8** del mes **junio** del año en curso, para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el Art. 372 y 373 del C.G. del P.

Adviértase a las partes y apoderado que en esta audiencia se intentara la conciliación, se recepcionarán los interrogatorios a las partes y se realizara el control de legalidad, la fijación del objeto del litigio, el decreto y práctica de las pruebas.

Así las cosas, se decreta las siguiente pruebas solicitadas por las partes de conformidad con los cánones del Art 169 C.G. del P.

En favor de la parte ejecutante

- Documentales Las aportadas con el libelo genitor, cuyo valor probatorio será asignado en el fallo de instancia.

En favor de la parte ejecutada

- Documentales Las aportadas con la contestación de la demanda, cuyo valor probatorio será asignado en el fallo de instancia.

La convocatoria a la audiencia se efectuará a los correos electrónicos que hayan reportados las partes, como quieran que la misma se ha de adelantar vía plataforma TEAMS., en consecuencia, las partes deberán adoptar las medidas pertinentes para lograr su conectividad para ello se insta a tomar en cuenta las siguientes indicaciones:

- 1. Cuando pretenda la conectividad, procure que la red de internet a usar no se encuentre congestionada o en uso de varias personas intente que sea el único usuario de la red de internet.
- 2. Téngase a su disposición diadema o audífonos para que pueda escuchar con mayor facilidad la audiencia.
- 3. Procure una locación donde no se tenga ruido o interferencia que perjudiquen la comunicación
- 4. Instale un día antes a la fecha de la audiencia la aplicación Teams en su dispositivo móvil o computador.
- 5. Tenga en cuenta que este Despacho remitirá por el medio mas expedito el enlace virtual para que se conecte a la audiencia
- 6. Puede solicitar copia del expediente lo cual podrá comunicarse con el Despacho mediante el medio mas expedito siquiera con no menos de ocho días de antelación a la audiencia, para lo cual deberán ajustarse a lo previsto en el decreto 806 de 2020.
- 7. Se requiere a los apoderados que, por lealtad y transparencia, no deban estar en el mismo sitio de las partes y testigos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA
CARRILLO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 011 hoy 06 de abril de 2021, a las 8:00 A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario

MORENO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42c36ec24cfbfe6687ad030131661bb9411f168778667126fdb28aede6f66e20**

Documento generado en 31/03/2021 03:03:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>